

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un trimestre ... .. 1.000 ptas. Un semestre ... .. 2.000 > Un año ... .. 3.000 >	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 50 pts Franqueo concertado, 06/3
-----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

Número 2.254

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE AREVALO (AVILA)

#### EDICTO

D. ERNESTO-JOSE GOME RAMA-  
LLO, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL  
ESTADO EN LA REFERIDA ZONA,

#### HAGO SABER:

Que garantizada la deuda perseguida en el expediente administrativo 3/84, contra D. Venancio Almarza Escudero, vecino de Blascosancho, queda anulada la subasta del vehículo Simca 1.200, AV-9198-A, anunciada para el próximo día 19 de agosto.

En consecuencia, por este edicto, queda sin efecto el dictado el día dos del presente mes de julio y que ha sido publicado en las Alcaldías de Arévalo y Blascosancho y en el B.O.P. (n.º 83/10-7-85).

Dado en Arévalo a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma ilegible.

—ooOoo—

Número 2.246

### MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO AVILA

#### EDICTO

DON JUAN IGNACIO GONZALEZ  
ESCRIBANO, Magistrado de Trabajo  
de la n.º 17 de Madrid, con prórroga de  
jurisdicción en esta capital y su provincia

#### HAGO SABER

Que en los autos 93/85, seguidos a instancia de D. Pablo Zarzuelo Muñoz, contra Magover S.A., se le cita por medio del presente edicto, por desconocerse el domicilio del demandado, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 19 de septiembre de 1985, a las 12 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre despido, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—ooOoo—

Número 1.231

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social SE-641/85 por SUSPENSIÓN DE LA PRESTACION POR DESEMPEÑO DE UN MES, al trabajador D. DOMINGO LOPEZ CONTRERAS, cuyo último domicilio fue C/ Las Damas n.º 10-1º C de Avila, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Art. 80 de

la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Un del Artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 30 de julio de 1985.

El jefe de la Inspección de Trabajo  
Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

—ooOoo—

Número 2.247

### ZONA DE MOVILIZACION Y RECLUTAMIENTO NUM 12.—CAJA DE RECLUTA NUM. 121

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Se acuerda a todos los señores jueces encargados de registros civiles en los municipios de esta provincia que durante los meses de agosto y septiembre, deberán dar cumplimiento al artículo 68 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, enviando relación de los mozos nacidos desde el 1º de mayo de 1967 al 31 de agosto de 1968, esto es segundo y tercer cuatrimestre de 1967 y primero y segundo cuatrimestre del año 1968 cuya inscripción la efectuará en el último trimestre de 1985, que han de ser alistados para el próximo año y reemplazo de 1987.

Avila, a 30 de julio de 1985.

El teniente coronel presidente, Se-  
rafin Vilches Baudín.

—ooOoo—

Número 2.089

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXPT NUM. 557

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN PIEDRAHITA A NOMBRE DE FRANCISCO RIOS DAVILA.**

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Francisco Ríos Dávila. Finca "Los Rollales" Piedrahita (Avila), en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Finca "Los Rollales". Piedrahita (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de Transformación de 10 kVA de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V, con seccionador tripolar y bases c/c visibles A.P.R. de 1 A. sobre columna metálica 100/13.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 10 de julio de 1985.

El delegado territorial, ilegible.

— ooOoo —

Número 2.088

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXPT NUM. 556

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION EN PIEDRAHITA A NOMBRE DE FRANCISCO RIOS DAVILA.**

Visto el expediente iniciado en esta

Delegación Territorial a nombre de Francisco Ríos Dávila. Finca "Los Rollales" Piedrahita (Avila), en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Finca "Los Rollales". Piedrahita, cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica Alta Tensión a 15 kV., ejecución aérea, apoyos metálicos normalizados, longitud 424 metros, conductor LA-30, aislamiento cadenas de amarre compuestas de tres aisladores de vidrio E.S.A. 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 10 de julio de 1985.

El delegado territorial, ilegible.

— ooOoo —

Número 2.235

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

**ACUERDO de 11 de julio de 1985, de la Junta de Castilla y León, por el que se conceden ayudas a Entidades Locales para la instalación o mejora de medios utilizados en la prevención o extinción de incendios.**

El Decreto 52/1984, de 5 de julio, de la Junta de Castilla y León estableció un régimen de ayudas a las Entidades Locales para gastos de inversión en la instalación o mejora de medios utilizados en la prevención o extinción de incendios y la Orden de 11 de abril de 1985 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial reguló la forma y plazo para acceder a las mismas, fijó la cuantía total para 1985 y estableció las normas sobre aplicación y control de los fondos.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación complementaria y los informes pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 118/1984, de 25 de octubre, que regula la Cooperación de la Junta de Castilla y León con las Entidades Locales, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la Junta de Castilla y León en sesión celebrada el día 11 de julio de 1985,

ACUERDA,

**Primero.**—a) Conceder a la Diputación Provincial de

Avila ayudas por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS (18.000.000,— de pesetas) para financiar el 32% de las siguientes inversiones:

—Obras de adaptación de naves a parques contra incendios.

—Adquisición de vehículos, motobombas y equipos.

Estas inversiones se realizarán en los municipios que se especifican en el Anexo I.

b) Conceder a las Mancomunidades Municipales que se relacionan en el Anexo II, las ayudas que se especifican en el mencionado Anexo para financiar el 50% de los gastos de inversión que en el mismo se detallan.

c) Conceder asimismo a la Diputación Provincial de Avila, ayudas por valor de TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTAS PESETAS (392.700,— pesetas) para atender la petición del Ayuntamiento de Candeleda y financiar el 50% del gasto de inversión de SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (785.400,— pesetas) para la adquisición de equipo de transmisiones destinado a la lucha contra incendios.

**Décimo.**—La cuantía fijada en las ayudas que se conceden se reducirá proporcionalmente si en la contratación de la obra o la adquisición a efectuar se produce una baja respecto al presupuesto considerado.

Las Entidades Locales, caso de no haberlo hecho, deberán remitir a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, a través de sus Delegaciones Territoriales, proyectos o memorias valoradas, en su caso, de las inversiones a realizar, fuentes de financiación y planos de contratación y ejecución de las mismas, en un plazo no superior a 15 días a contar desde la fecha de publicación de este acuerdo.

Asimismo, efectuada la contratación de las inversiones por las Entidades Locales, éstas remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, copia certificada del contrato en el plazo de 10 días desde su formalización.

Los pagos se efectuarán en las condiciones y con los requisitos que establece el artículo 10.º de la Orden de 11 de abril de 1985 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

**Undécimo.**—Las Entidades Locales beneficiarias de subvenciones de la Junta de Castilla y León superiores a QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.— pesetas) vendrán obligadas a la instalación, en la obra subvencionada, de un

cartel en conformidad con el modelo del Anexo VIII en que con los colores y símbolos de la Comunidad de Castilla y León se indiquen los siguientes datos: Tipo de obra subvención, fecha de iniciación y previsiones de terminación, así como las Entidades cooperadoras en cada caso.

Valladolid, 11 de julio de 1985.

El presidente de la Junta de Castilla y León, **Demetrio Madrid López.**

El consejero de Presidencia y Administración Territorial, **José C. Nalda García.**

-----ooOoo-----

ANEXO VIII



El tamaño del Cartel será de 150 cms. por 200 cms., con el que se corresponden las cotas del dibujo muestra.

Las medidas verticales de las letras de los textos recomendados son tipo de obra 12 cms.; logotipo, 8 cms.; colaboraciones, 7 y 6 cms.

El escudo de la Comunidad figurará con los colores ya regulados.

Número 2.234

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON****CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION  
DEL TERRITORIO****COMISION PROVINCIAL DE  
URBANISMO****AVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 28 de mayo de 1985, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable: n.º 25/85:

LOCALIDAD: Candeleda.

PROMOTOR: Adolfo Pastor.

PARAJE: C.ª 501, Km. 6,100 Candeleda a Madrigal.

CONSTRUCCION: Legalización y ampliación de vivienda.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo

ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley, Avila, 4 de junio de 1984.

El secretario de la Comisión, José María Meneses Castillo.

—ooOoo—

Número 2.217

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, ENERGIA  
Y TRABAJO  
AVILA**

EXPT NUM. 579

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE  
UN CENTRO DE TRANSFORMACION  
EN TORTOLES A NOMBRE DE CECILIO  
ORGAZ SANCHEZ.**

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de

Cecilio Orgaz Sánchez. C/ Cerro del Castañar, 147, B.D. 28034 MADRID, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Tórtoles, cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de Transformación tipo intemperie, de 15 kVA, de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% -380/220 V., con seccionador tripolar con mando y bases cortacircuitos con fusibles calibrados APR de 2,5 A.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 19 de julio de 1985.

El delegado territorial; ilegible.

—ooOoo—

Número 2.224

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACION TERRITORIAL**

**DECRETO de 18 de julio de 1985, de la Junta de Castilla y León, por el que se conceden ayudas económicas para la realización de proyectos de inversión, a diversas Mancomunidades Municipales.**

El Decreto 110/1984, de 27 de septiembre, para el fomento de Mancomunidades Municipales estableció un conjunto de medidas tendentes a estimular la creación y operar al buen funcionamiento de estos Entes Asociados.

Su artículo 5.º dispuso la creación de un régimen específico de ayudas económicas a las Mancomunidades, en cargo a las consignaciones presupuestarias de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, y por Orden de 10 de abril de 1985 de esta Consejería se estableció la cuantía, así como la forma y requisitos para acceder a las mismas en el ejercicio de 1985.

VISTAS las solicitudes, presentadas, la documentación complementaria y los informes pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 118/1984, de 25 de octubre, que regula la Cooperación de la Junta de Castilla y León con las Entidades Locales, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 1985,

**ACUERDA:**

**Primero.**—Conceder a las Mancomunidades de Municipios que se relacionan en el Anexo I las subvenciones que en el mismo se especifican.

Las subvenciones se destinarán a financiar los Proyectos concretos que se indican, siendo compatibles con otras que pudieran otorgárseles, en atención a la naturaleza de la obra o servicio, sin que el conjunto de ellas pueda superar en ningún caso el 90% del Presupuesto total.

**Segundo.**—Conceder a los Municipios en proceso de constituir una Mancomunidad Municipal, que se relacionan en el Anexo II las ayudas que se especifican.

Estas subvenciones se conceden conjuntamente a los Municipios relacionados en cada caso, que han adoptado los acuerdos aprobatorios iniciales a que se refiere el artículo 3.º de la Orden de 10 de abril de 1985, y, por lo tanto, con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo. La no integración definitiva de un Municipio en la Mancomunidad, llevará aparejada la pérdida de su derecho a la subvención que pudiera corresponderle.

Constituidas definitivamente las Mancomunidades, éstas podrán subrogarse en el derecho a percibir la subvención siempre para la realización del proyecto de inversión que se especifica.

En lo referente a compatibilidad con otras subvenciones y alcance de la misma, será de aplicación lo dispuesto en el número anterior.

**Tercero.**—Las Mancomunidades o, en su caso, los Municipios a quienes se otorgan las ayudas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden en el "B.O. de Castilla y León", deberán remitir a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, a través de sus Delegaciones Territoriales los siguientes documentos:

—Proyecto técnico de la inversión, en caso de no haberlo hecho con anterioridad.

—Plan financiero.

—Programa de desarrollo de la inversión con la expresión de los plazos de contratación y ejecución de las obras o adquisición de los elementos en su caso.

**Cuarto.**—La subvención otorgada no podrá superar en ningún caso la cuantía que se especifica y se reducirá en la parte proporcional que corresponda si el presupuesto definitivo fuera menor, se produjera baja en la contratación o si por cualquier otra causa el importe definitivo de la

inversión no alcanzara la cifra consignada como presupuesto en los correspondientes anexos. Se reducirá igualmente, en la cuantía necesaria para evitar en su caso, que el conjunto de subvenciones otorgadas supere el 90% del presupuesto total.

Los pagos se efectuarán en las condiciones y con los requisitos que establece el artículo 6.º de la Orden de 10 de abril de 1985, debiendo presentarse las certificaciones debidamente aprobadas por el órgano competente.

**Quinto.**— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 118/1984, de 25 de octubre, las Mancomunidades beneficiarias, deberán colocar en la obra,

cuando la inversión tenga tal naturaleza, cartel rígido ajustado al modelo del Anexo III en el que se haga constar expresamente la fecha de comienzo y la prevista de finalización, así como las Entidades que cooperan en la misma.

Valladolid, 18 de julio de 1985.

El presidente de la Junta de Castilla y León, **Demetrio Madrid López.**

El consejero de Presidencia y Administración Territorial, **José C. Nalda García.**

— 0000 —

ANEXO III



El tamaño del Cartel será de 150 cms. por 200 cms., con el que se corresponden las cotas del dibujo muestra.

Las medidas verticales de las letras de los textos recomendados son tipo de obra 12 cms.; logotipo, 8 cms.; colaboraciones, 7 y 6 cms

El escudo de la Comunidad figurará con los colores ya regulados.

Número 2.218

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXPT NUM. 578

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE  
UNA LINEA ELECTRICA DE ALTA TEN-  
SION EN TORTOLES, A NOMBRE DE  
CECILIO ORGAZ SANCHEZ.**

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Cecilio Orgaz Sánchez, C/ Cerro del Castañar, 147, B.D. 28034 MADRID, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T en Tórtolos, cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica Alta Tensión a 15 kV, de 224 mts. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento cadenas de amarre y suspensión, compuestas de tres y dos aisladores de vidrio 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 19 de julio de 1985.

El delegado territorial, **ilegible**.

— — — ooOoo — — —

Número 2.158

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXPT NUM. 555

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE  
UN CENTRO DE TRANSFORMACION  
EN SANTIAGO DEL COLLADO, A NOM-  
BRE DE RAMON GONZALEZ JIMENEZ.**

Visto el expediente iniciado en esta

Delegación Territorial a nombre de Ramón González Jiménez. Trav. Depósitos, 3. Getafe (Madrid), en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Santiago del Collado. Finca "La Roza Grande", cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de transformación tipo intemperie, de 10 kVA de potencia, apoyo metálico normalizado tipo 100-13, con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., y paredes alisadas hasta una altura mínima de 2,2 metros, tensiones 15.000 más menos 5% 380/220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 13 de julio de 1985.

El delegado territorial, **ilegible**.

— — — ooOoo — — —

Número 2.157

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXPT NUM. 554

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE  
UNA LINEA ELECTRICA DE ALTA TEN-  
SION EN SANTIAGO DEL COLLADO, A  
NOMBRE DE RAMON GONZALEZ JI-  
MENEZ.**

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Ramón González Jiménez. Trav. Depósitos, 3. Getafe (Madrid), en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Santiago del Collado. Finca "La Roza grande", cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica Alta Tensión a 15 kV., de 28 mts. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos normalizados, aislamiento tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 13 de julio de 1985.

El delegado territorial, **ilegible**.

— — — ooOoo — — —

Número 2.257

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXPT. N.º 573

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE  
UNA LINEA ELECTRICA DE ALTA TEN-  
SION EN VILLAFRANCA DE LA SIE-  
RRA A NOMBRE DE U.E.F.S.A.**

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Villafranca de la Sierra (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica Alta Tensión a 15 kV., de 443 mts. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón aislamiento suspensión y amarre 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de julio de 1985.

El delegado territorial, **ilegible**.

— — — ooOoo — — —

Número 2.256

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO AVILA

EXPT. N.º 574

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN VILLAFRANCA DE LA SIERRA A NOMBRE DE UEFSA.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Villafranca de la Sierra (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de Transformación tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 380/220 V., con seccionadores unipolares 200 A. 20 kV., y fusibles APR de 2,5 A.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de julio de 1985.

El delegado territorial, ilegible.

Juzgado de 1.ª Instancia  
de Avila

### EDICTO

En el procedimiento n.º 360/85 de juicio ejecutivo especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador D. José A. García Cruces contra D. José Iglesias Vicente y D.ª María Dolores Gutiérrez Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, se ha acordado requerir a los demandados por medio del presente para que en plazo de diez días satisfagan a la entidad prestamista Caja de Ahorros de Avila el crédito hipotecario ascendente a 1.500.000 pts. de principal; 445.903 pts. de inte-

reses vencidos y 22.295 pts. presu-  
puestas para costas.

Dado en Avila a treinta de julio de  
mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—2.236

—ooOoo—

### Juzgado de Distrito de Arévalo CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el núm. 267/984, por daños por medio de la presente cédula se cita al denunciado ANTONIO GOMEZ VIRSEDA de 33 años, soltero, pastor, hijo de Antonio y Valentina, natural de Nava de la Asunción y, habiendo tenido su último domicilio en esta localidad en la finca de Machin hoy en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE a las TREGÉ HORAS, con los medios de prueba de que intente valerse, a la celebración del juicio arriba indicado, bajo los apercibimientos de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arévalo a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, ilegible.

—2.237

—ooOoo—

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 1985

Primero.—Actas anteriores.—Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Segundo.—Nóminas, facturas, recibos y cuentas varias.—Acordado prestar aprobación a diversas facturas y recibos por importe total de 1.842.156 pts.

Tercero.—Obras. Obras menores.—Acordado conceder nueve licencias para obras menores y de reforma interior. Se dejan pendientes de informe, otras dos.

Cuarto.—Otros asuntos.—Se autoriza a doña Josefa Sánchez Blanco, para ocupar la acera frente a su bar en la Aduana, durante el presente verano, con 3 mesas de 4 sillas cada una.

Se accede a petición de doña Plácida Pérez Calvo, sobre devolución de

una diferencia cobrada de más en concepto de tasas, por autorización de industria de verano.

Se delega en el Sr. Tte. de Alcalde don Antonio Felipe Guzmán Pérez, para gestionar la compra de una máquina para aplicación de herbicidas.

Candeleda, 26 de julio de 1985.

El alcalde, Jesús Rivera Córdoba. El secretario actual, Rafael Lefler Recio.

—2.244

—o—o—o—

### AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

### ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas Municipales del Patrimonio y General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, así como la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio económico de 1984, se hacen público la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, hábiles, al objeto de que cualquier habitante del Término pueda examinarla y formular por escrito los reparos u observaciones que estimen oportunos durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones vigentes.

Cabezas de Alambre, 30 de julio de 1985.

El alcalde, Ilegible.

—2.248

—o—o—o—

### Ayuntamiento de Pedro Bernardo

### EDICTO

Aprobado inicialmente expediente n.º 1 de modificaciones de crédito, que afecta al Presupuesto ordinario, por medio de transferencias, se expone al público a efecto de reclamaciones, por espacio de QUINCE DIAS. El expediente de su razón podrá examinarse en la Secretaría municipal, en el referido plazo.

De no formularse reclamaciones, esta aprobación inicial, pasará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, por tenerlo así acordado el Ayuntamiento.

Pedro Bernardo, 31 de julio de 1985.  
El alcalde, Ilegible.

—2.251

—o—o—o—

*Ayuntamiento de Sanchidrián*

## A N U N C I O

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial nº 1 de esta localidad suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Angel Jiménez Muñoz, se participa que el mismo estará expuesto al público durante el plazo de un mes al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso.

Sanchidrián, 30 de julio de 1985.  
El alcalde, Miguel López Llorenté.

—2.252

—o—o—o—

*Ayuntamiento de Arévalo*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 1985

Como cuestión previa se ha tratado la ratificación del carácter de urgencia de la sesión, a tenor del artº 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordándose, por mayoría, no ratificar el carácter urgente de la convocatoria.

En la Ciudad de Arévalo a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, José-Antonio Reglero.  
V.º B.º El alcalde, Felipe Rogero.

—2.253

—o—o—o—

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar*

## E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de un millón novecientas setenta y siete mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 311.600.
2. Impuestos indirectos, pesetas 60.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 160.000.

4. Transferencias corrientes, 520.400 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 925.000.

Total, 1.977.000 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 620.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.121.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 24.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 181.145 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 30.000 pesetas.

Total, 1.977.000 pesetas.

En San Bartolomé de Béjar, 30 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.249

*Ayuntamiento Herradón de Pinares*

## A N U N C I O

Cuenta General del Presupuesto Ordinario 1984.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario 1984, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Herradón de Pinares, a 22 de junio de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.240

*Ayuntamiento de Gavilanes*

## E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de (19.598.936) pesetas, nivelado en ingresos y gastos y sin que durante el período de exposición al público se hubieran presentado reclamaciones, en cumplimiento de la legislación vigente, se transcribe a continuación el resumen por capítulos:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.691.840.

2. Impuestos indirectos, pesetas 400.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.202.520.

4. Transferencias corrientes, 3.319.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 10.485.576.

## B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 500.000 pesetas.

Total ingresos, 19.598.936 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 7.904.754 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.235.000 pesetas.

3. Intereses, 874.182 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.810.000.

7. Transferencias de capital, 3.275.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.400.000 pesetas.

Total gastos, 19.598.936 pesetas.

En Gavilanes, a 22 de julio de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.250

—o—